

Memoria justificativa para la elaboración de la Ordenanza municipal reguladora del uso de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de La Seca (Valladolid). (Art. 133 Ley 39/2015, de 1 de octubre)

Se considera necesario aprobar la creación de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de La Seca y de acuerdo con el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece:

1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por una futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
 - b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
 - c) Los objetivos de la norma.
 - d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.
2. ...”

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Ante la inexistencia de una normativa que regule las diferentes instalaciones deportivas del Ayuntamiento de La Seca es preciso su regulación con el fin de obtener un mejor aprovechamiento de dichas instalaciones y que dicho aprovechamiento se realice con seguridad de los usuarios garantizando sus derechos pero también las obligaciones tanto del usuario como de la Administración.

En la mencionada regulación se pretende básicamente:

- Atención a las necesidades detectadas por usuarios, clubes y colectivos del tejido deportivo de la localidad.
- Reglamentar el uso de las instalaciones, el proceso de reserva de instalaciones y el uso prioritario de las instalaciones ante las dudas y conflictos que da a veces este trámite entre usuarios individuales, usuarios colectivos y clubes.
- Regular la gestión, el funcionamiento, el uso y el disfrute de las instalaciones deportivas de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de La Seca, así como la regulación de determinados servicios relacionados con las actividades físico-deportivas.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

El Ayuntamiento de La Seca pretende crear la Ordenanza Municipal de uso de instalaciones deportivas municipales de La Seca, por ello con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas -LPACAP-, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza, se sustancia una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma.

La ordenanza regula los derechos y los deberes de las personas usuarias de las instalaciones deportivas municipales. Cuestiones como la forma de pago de las cuotas de abonados, la normativa para apuntarse a cursillos, la exhaustiva normativización del uso de todas las instalaciones, se han considerado que debían de ser reguladas en esta normativa, poniendo el énfasis en garantizar los derechos básicos de publicidad, agilidad, eficacia, equidad e igualdad, en busca de la excelencia y de la cercanía al ciudadano.

Debe ser por tanto una ordenanza lo suficientemente extenso pero centrado en lo esencial de tal forma que se favorezca la innovación y la adaptación de manera rápida a las necesidades que se nos demanden en cada momento.

c) Los objetivos de la norma.

Fijar un marco jurídico y regular el régimen jurídico, gestión, uso y utilización de las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de La Seca.

El objetivo es que los ciudadanos/as vean garantizados sus derechos en todas las Instalaciones Municipales, independientemente de la forma de gestión, que en cada caso se decida como la más acorde con los intereses públicos.



Ayuntamiento de La Seca

Otra de las líneas básicas de redacción de esta ordenanza debe ser el de reforzar los derechos de los usuarios/as de los servicios deportivos para que se pueda acometer una mejora en la calidad y en el servicio que se ofrece a los/las ciudadanos/as.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Se han descartado alternativas no regulatorias y por otra parte la potestad reglamentaria de las Entidades locales se ejerce a través de Ordenanzas y Reglamentos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local. No se contempla ninguna otra alternativa, ni regulatoria ni no regulatoria, puesto que es el reglamento de uso de instalaciones deportivas de La Seca la estrategia más completa y eficaz para la regulación de su uso.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de **veinte días hábiles** a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

